



MAR DEL PLATA, 20 de mayo de 2021.-

VISTO la nota de la Subsecretaria de Extensión obrante en el expediente N° 1-10444/2004-0, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectorado N° 4357/21 y N° 4428/21 se aprobó la Reglamentación para la rendición de fondos a proyectos de investigación y extensión que derogó la Resolución de Rectorado N°3066/16.

Que la AFIP por Resolución General 4290/18 establece la emisión de facturas electrónicas de forma obligatoria, alcanzando a responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado, monotributistas, exentos en el impuesto al valor agregado, sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado. Con la excepción de las facturas o documentos equivalentes emitidos por las reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no fueren empresas y/o entidades -pertenecientes, total o parcialmente, a dichos Estados-, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 22.016. Así como, sujetos que emiten sus comprobantes a través de controladores fiscales, y sujetos que emiten comprobantes electrónicos originales.

Que la emergencia sanitaria aceleró el proceso de digitalización de gestiones electrónicas en el marco de nuestra Universidad.

Que la Universidad ha incrementado significativamente en cantidad y diversidad, las formas de otorgamiento de fondos para el desarrollo tanto de la investigación, como de la extensión universitaria.

Que en virtud de ello, es preciso redefinir los pasos necesarios para lograr mayor agilidad en las rendiciones.

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Subsecretaría de Extensión bajo la modalidad de teletrabajo, en función de lo dispuesto por las Resoluciones de Rectorado N°s 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar las Resoluciones de Rector N° 4357/2021 y 4428/2021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el texto ordenado de la REGLAMENTACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, que se presenta en el Anexo I que forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los modelos de Planillas a emplearse para la rendición de los fondos otorgados obrantes en Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4548.-

ANEXO I DE RESOLUCIÓN DE RECTORADO N°4548.-

REGLAMENTACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- La siguiente normativa se aplicará a toda rendición de subsidios de investigación y de extensión otorgados en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata y sus dependencias. Dichos subsidios pueden corresponder a iniciativas Investigación y/o Extensión de acuerdo a su normativa vigente.

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES

ARTÍCULO 2º.- La rendición será presentada a través de las planillas diseñadas a tal efecto, que se adjuntan como ANEXO II. Se detallará en las mismas el año del fondo al que corresponde la rendición consignando el total de lo adjudicado. Los comprobantes descritos en la rendición quedarán a resguardo de quien es responsable por el subsidio de acuerdo a la normativa vigente, y sujetos al control aleatorio de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El control de la pertinencia del gasto quedará a cargo de las respectivas Secretarías de Investigación y Extensión de las Unidades Académicas. La Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Extensión de la Unidad Central, supervisarán el control realizado por las Unidades Académicas, cuando se trata de convocatorias realizadas por ellas.

Se deberá indicar claramente la pertinencia de todo gasto, en caso de no corresponderse será descontado de la rendición, lo que determinará una corrección del saldo a rendir.

ARTÍCULO 4º.- En los casos en que se presente presupuesto detallado al momento de la convocatoria, los gastos presentados en las rendiciones deberán reflejar los ítems presupuestados oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- Todo comprobante deberá ser emitido a nombre de quién es responsable del fondo, indicando su calidad de CONSUMIDOR FINAL y debe observar los siguientes requisitos:



1. Los comprobantes informados en la rendición, deben ser indefectiblemente ORIGINALES.
2. Se admitirán solamente comprobantes tipo C ó B.
3. En el caso de tickets emitidos por controlador fiscal, al pie del mismo contengan la sigla CF.

ARTÍCULO 6°.- Por los gastos realizados en el exterior se deberá dejar constancia del tipo de cambio vigente a la fecha de la erogación, el que debe coincidir con lo estipulado por el Banco Nación TIPO VENDEDOR.

ARTÍCULO 7°.- Se admitirá la utilización del formulario de gastos sin comprobantes, únicamente para los gastos que a continuación se detallan;

1. Taxi y remise.
2. Compra de RECARGAS de servicios de telefonía móvil y/o internet
3. Gastos de boletos en colectivos urbanos: se aceptarán como válidos los tickets de carga de la tarjeta SUBE.

El formulario deberá ser completado en su totalidad y firmado por el responsable del fondo.

ARTÍCULO 8°.- En los casos que el proyecto prevea la adquisición de precursores químicos y/o compra de equipamiento en el exterior que deban ser adquiridos por la Universidad, el importe correspondiente a dichas adquisiciones se detraerá al momento de otorgarse el subsidio.

ARTÍCULO 9°.- En aquellos casos de docentes con dedicación simple que perciban remuneración por participar de un proyecto de Extensión fuera de su carga horaria, deberán justificar la erogación de sus servicios a través de una factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en el artículo 5°, la cual deberá ser resguardada por el responsable junto a toda las facturas del subsidio, acompañada de la constancia de inscripción ante la AFIP

EXISTENCIA DE OBSERVACIONES

ARTÍCULO 10°.- Toda rendición que contenga gastos observados o algún otro tipo de observación en su pertinencia, quedará pendiente de aceptación hasta dejar constancia fehaciente de la entrega del informe a su responsable. La rendición quedará pendiente de aceptación hasta que se subsanen las observaciones.

ARTÍCULO 11°.- El responsable del SUBSIDIO tendrá setenta y dos (72) horas hábiles, a partir de su notificación, para responder a las observaciones efectuadas. El informe que contenga las mismas tendrá carácter de URGENTE.

ARTÍCULO 12°.- En caso de quedar parte del subsidio sin ejecutar o pendiente de rendición, se informara en la Declaración Jurada prevista en el artículo 14° a los efectos de proceder al descuento de los mismos de los haberes de quien sea responsable por el subsidio.

ARTÍCULO 13°.- No se harán efectivos subsidios posteriores al que se hubiese otorgado sin tener aprobada la rendición del monto asignado con anterioridad.

ARTÍCULO 14°.- La Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Extensión de la Unidad Central, confeccionarán una declaración jurada mensual, conteniendo el listado de

quienes se encuentren en condiciones de percibir subsidios en cumplimiento de la presente norma.

La mencionada declaración jurada deberá remitirse hasta el día 10 de cada mes a la Secretaría de Administración Financiera, y deberá contener: año de la convocatoria, apellido y nombre, legajo, y CUIL/CUIT del responsable, e importe del subsidio a acreditar.

Si el responsable lo solicitara, deberá indicarse adicionalmente el CBU en el cual se deberá acreditar el subsidio.

Cada presentación mensual, deberá estar acompañada de una planilla de cálculo conteniendo idéntica información que la declaración jurada y deberá remitirse por correo electrónico a la Dirección de Sistemas DGA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 15º.- Las disposiciones del presente reglamento serán aplicables a los subsidios pendientes de rendición y/o aprobación a la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

ANEXO II RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4548.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RENDICIÓN DE FONDOS A INVESTIGACIÓN / EXTENSIÓN

SECRETARÍA DE:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXTENSIÓN

CORRESPONDE A FONDOS AÑO:

UNIDAD ACADÉMICA:

NOMBRE DE LA INICIATIVA:

Acto Administrativo de Aprobación:

Código de proyecto (si es Extensión)

RESPONSABLE:



A) TOTAL RECIBIDO

(ingresar monto total asignado para la iniciativa por la UNMDP)

B) OTRAS FUENTES

(Ingresar monto de fondos No aportados por la Universidad que se incluyen en la rendicion)

C) PRESENTE RENDICION \$ 0,00

D) SALDO A LA FECHA \$ 0,00

Cantidad de Hojas integrantes de la rendición

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN: __/__/__

FIRMA DEL o LA RESPONSABLE: _____

BIENES DE CONSUMO

COMPROBANTE (*)	PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOT. FACTURADO	FECHA
-----------------	-----------	-------------	----------------	-------

SUBTOTAL \$ 0,00

SERVICIOS NO PERSONALES

COMPROBANTE (*)	PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOT. FACTURADO	FECHA
------------------------	------------------	--------------------	-----------------------	--------------

SUBTOTAL \$ 0,00

DETALLE DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO
BIBLIOGRAFÍA

COMPROBANTE	PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOT. FACTURADO	FECHA
--------------------	------------------	--------------------	-----------------------	--------------



SUBTOTAL \$ 0,00

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO ESPECÍFICO

COMPROBANTE	PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOT. FACTURADO	FECHA
--------------------	------------------	--------------------	-----------------------	--------------

SUBTOTAL \$ 0,00

EQUIPO DE COMPUTACIÓN

COMPBTE	PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOT. FACTURADO	FECHA
----------------	------------------	--------------------	-----------------------	--------------

SUBTOTAL \$ 0,00

GASTOS SIN COMPROBANTES

TIPO DE GASTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOT. FACTURADO	FECHA
----------------------	------------------	--------------------	-----------------------	--------------

SUBTOTAL \$ 0,00

RESUMEN DE LA RENDICIÓN EFECTUADA

A) TOTAL A RENDIR	<i>(monto recibido y no rendido a la fecha)</i>	\$ 0,00
B) RENDICIÓN EFECTUADA		\$ 0,00
- BIENES DE CONSUMO		\$ 0,00
- SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 0,00
- EQUIPAMIENTO		\$ 0,00
- GASTOS SIN COMPROBANTES		\$ 0,00
C) Aportes de Otras fuentes		\$ 0,00
D) SALDO PENDIENTE		\$ 0,00

DECLARO QUE LOS FONDOS RENDIDOS FUERON APLICADOS AL PROYECTO BAJO MI DIRECCION

MAR DEL PLATA, ___ / ___ / ___

Cantidad de hojas de la rendicion

FIRMA DEL DIRECTOR: _____